



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 87/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, y su Art. 51, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; Cotización del proveedor Mariela Lafuente Fernández; Cotización del proveedor Eduardo Esteban Moscoso (Servicios Catering y Banquetes); Cotización del proveedor Elizabeth Soto Nuñez; La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, efectuó una evaluación de mercado, mediante cotización ya Individualizada anteriormente a (03) proveedores, los cuales prestan los servicios requeridos, así las cosas, dicho Departamento evaluó y propuso contratar dichos servicios al proveedor que se indica; Termino de Referencia elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° **3.313/19** de 09 de Diciembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **018/2020** de 06 de Enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con **Mariela Lafuente Fernández**, para la contratación de servicios Coffe Break, para 100 personas en la capacitación Ley N° 21.057, la cual tendrá que ser entregada en las Oficinas OPD- Infancia; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Mariela Lafuente Fernández**, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], para la contratación de servicios Coffe Break, para 100 personas en la capacitación Ley N° 21.057, la cual tendrá que ser entregada en las Oficinas OPD- Infancia; La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Mariela Lafuente Fernández**; por un valor total de \$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos), **Impuesto Incluido**.
- 3.- El gasto debe ser imputado a la cuenta N° 19562012 – 114-05-08 "OPD-Infancia".
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico